



ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, del acta número 64, correspondiente a la sesión de 22 de junio
2. Propuestas de modificación de la Normativa de listas de espera para contratación temporal
3. Acuerdo de Promoción
4. Aplicación del Real Decreto-ley 10/2015
5. Informe de la Gerente

1º. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión número 64, celebrada el 22 de junio de 2015

Se aprueba el acta sin modificaciones.

La Sra. Gerente propone publicar en la página web un resumen de las actas que incluya los acuerdos adoptados en la misma sesión. Entiende que con ello se gana en operatividad y se anticipa el contenido de las actas completas que se aprobarían, si procede, en la siguiente sesión.

2º. Propuestas de modificación de la Normativa de listas de espera para contratación temporal

En relación con la propuesta de modificación de la Normativa de listas de espera presentada por SOMOS en la anterior sesión de la Mesa Sectorial, la Gerente manifiesta que subyace una intención de permanencia de las listas que no puede aceptarse por las objeciones manifestadas por la Cámara de Cuentas y porque limitan las expectativas del personal que quiere acceder a las listas.

La Gerente pide una mayor concreción, entre otras cuestiones, sobre la forma de valorar el conocimiento del puesto de trabajo, y para ello abre un plazo de quince días para que la parte social presente una propuesta. En cuanto a las adaptaciones del puesto por razones de salud, indica que es difícil que no repercuta negativamente sobre otras personas cuando hay un cambio de puesto. Considera que es arriesgado regular estas situaciones de forma general porque podría lesionar derechos y se muestra partidaria de abordar situaciones concretas a nivel de Junta de PAS.

CCOO pide valorar la experiencia profesional en el cuerpo y escala en la que se haya trabajado.

3º. Acuerdo de Promoción

La Gerente explica el documento que se adjunta como *Anexo I*, e indica que no se trata de una promoción limitada sino de un primer acuerdo o punto de partida que busca clarificar las vacantes existentes que puedan ser objeto de promoción ya, independientemente de que se puedan ir incrementando a medida que se resuelvan los concursos pendientes. La propuesta se pasará a la firma de las organizaciones sindicales.

En lo que se refiere a las vacantes del SICUZ se ha considerado que es mejor esperar a finalizar todos los concursos y lanzar todas las plazas a la vez. Desde la Gerencia se indica respecto del Área de Administración que tienen que salir a promoción plazas de A1 y A2 debido a la previsión de jubilaciones.

UGT reclama que salgan todas las vacantes y se incorporen a las enviadas.

4º. Aplicación del Real Decreto-ley 10/2015

Se acuerda que en la próxima sesión de la Mesa Sectorial del PAS, a celebrar el próximo 29 de septiembre, se intente concretar la aplicación del Real Decreto-ley 10/2015 en la línea de reintegrar los derechos existentes previos a la aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, suspendiendo la aplicación de la Instrucción sobre jornada y horarios de trabajo del PAS de la Universidad de Zaragoza con efectos de fecha 1 de octubre.



5º. Informe de la Gerente

En lo que respecta a la devolución del 26,23% de los importes no percibidos como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, contemplada en el Real Decreto-ley 10/2015, la Gerente comunica que la Universidad, aun queriendo abonar la devolución, no puede hacerlo si la comunidad autónoma no consigna esta partida en sus presupuestos. Recuerda que la comunidad autónoma se encuentra en una situación de bloqueo económico, pendiente de aportar un plan de ajuste al gobierno central.

Tras la reunión celebrada por la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza la Gerente pone de manifiesto la receptividad mostrada en asuntos como la carrera profesional y la fase 1 de la RPT, aunque están a la espera de la preceptiva autorización. De aceptarse, significaría un incremento importante para el próximo ejercicio.

La Coordinadora del Proyecto de Plantilla de Referencia del PAS presenta el documento que se adjunta como *Anexo II*, en el que se responde a las segundas alegaciones presentadas a la propuesta de reordenación de escalas propias. Estas alegaciones se tendrán en cuenta en la nueva propuesta que elaborará la Gerencia.

CCOO pregunta por la posibilidad de constituir un grupo de trabajo sobre las funciones de los puestos, a lo que se responde que ya se está trabajando en la actualización y reordenación de las funciones, y que en caso de grandes discrepancias se traerían a la Mesa para su negociación.

Mesa Sectorial del P.A.S.
Propuesta de promoción interna

Plazas a convocar para promoción interna durante 2015-2016, correspondientes a nuevas vacantes, vacantes provenientes de ofertas de empleo público anteriores y promoción a puesto no incluidas en la convocatoria genérica de 2011.

Promoción a vacante

- Grupo A. Subgrupo A1

Área de Administración y Servicios

1A0100 - Escala de Técnicos de la Universidad

Número de plazas: 1

- Grupo A. Subgrupo A2

Área de Administración y Servicios

1B0100 - Escala de Gestión

Número de plazas: 4

Promoción a puesto

- Grupo C. Subgrupo C1

Área Apoyo a Docencia e Investigación

3C1032 Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres.
Especialidad Biomédica

Número de plazas: 1

Promoción de OPE anteriores

- Grupo A. Subgrupo A1

Área de Administración y Servicios

1A0100 - Escala de Técnicos de la Universidad

Número de plazas: 1

Área Técnica

2A0200 Escala de Técnicos Superiores de Informática

Número de plazas: 1

- Grupo A. Subgrupo A2

Área Técnica

2B0200 Escala de Técnicos Medios de Informática

Número de plazas: 2

- Grupo C. Subgrupo C1

Área Técnica

2C0200 Escala de Técnicos Especialistas de Informática

Número de plazas: 1

=====



**Universidad
Zaragoza**

**CONTESTACIÓN A LAS SEGUNDAS ALEGACIONES
PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE REORDENACIÓN DE
ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD. 24/09/2015**

Una vez finalizado el plazo establecido por la Gerencia, se han recibido dos nuevos escritos de alegaciones a la propuesta de Reordenación de Escalas Propias de la Universidad de Zaragoza presentados por las representaciones sindicales UGT y SOMOS.

Las nuevas alegaciones inciden en aspectos concretos de la reordenación con interesantes aportaciones que pueden ser integradas en una nueva propuesta de Gerencia.

Por ello, la contestación a estas segundas alegaciones se articulará en dos apartados:

- 1. Contestación a alegaciones concretas
- 2. Líneas de actuación para la mejora de la Propuesta de Reordenación de Escalas

1. Contestación a alegaciones concretas

UGT

Alegación 1: Se deberían mantener las actuales Familias profesionales y que esto fuera la especialidad, por ejemplo: Audiovisuales, Artes gráficas...

En lo concreto, en la escala especialistas de servicios C1 no se debería integrar a los técnicos especialistas de medios audiovisuales. Especialidad Producción Medios audiovisuales Familia profesional Imagen y Sonido, tampoco el técnico de informática y audiovisuales, ni el animador deportivo.

Estos puestos se deberían situar en la escala de Especialistas de laboratorio con la especialidad de la familia profesional correspondiente y en el caso de pertenecer a dos familias profesionales poder elegir para traslados una de ellas, por ejemplo informática y audiovisuales siendo imagen y sonido la familia profesional más cercana a las funciones reales

Contestación 1: Tal como se señaló en la contestación a las alegaciones presentadas en junio, la propuesta de reordenación de escalas no modifica la adscripción de escalas a familias profesionales respecto a las aprobadas en el actual Baremo de provisión de puestos por lo que estas se mantendrían, a efectos de promoción, adscritas a las nuevas escalas previstas.

Las propuestas sobre integración de escalas concretas, se valorarán para su posible incorporación en la nueva propuesta de reordenación de Escalas.

Alegación 2: La plaza del Departamento de Didáctica de las ciencias experimentales se tendría que incluir en la especialidad de ciencias

Contestación 2: Se tendrá en cuenta en la nueva propuesta.

SOMOS

Alegación 1: Es preciso revisar el apartado de las escalas de laboratorios y con esa finalidad proponemos que la Mesa de PAS constituya un grupo de trabajo específico que prepare una encuesta para que sea cumplimentada por todo el personal implicado, poniendo en común con ellos, finalmente, las conclusiones.

En el colectivo de los SAIS es preciso establecer el alcance de la reordenación de las escalas con la nueva estructura organizativa que se está implantando.

En el colectivo del personal asociado a proyectos de investigación es preciso determinar el alcance de su pertenencia a una u otra escala, teniendo en el horizonte la perspectiva de una posible estructura organizativa como el CIT o una RPT de investigación.

Contestación 1: Se revisará de nuevo toda la información existente con el fin de realizar una nueva propuesta de adscripción de las escalas de laboratorio.

Respecto a la propuesta de creación de un grupo de trabajo específico sobre esta escala, no se considera necesario en el estado actual de desarrollo de la propuesta si bien no se descarta en un futuro una vez actualizadas las funciones de los puestos de trabajo.

Se revisará de nuevo la documentación que se ha tenido en cuenta en la primera propuesta: Funciones de los puestos de la UZ, Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, Relación de adscripción de escalas a Familias profesionales aprobada por la UZ y Requisitos, méritos preferentes y formación exigidos para los puestos tal como figuran en la RPT.

Respecto al de personal asociado a proyectos de investigación hay que señalar que la propuesta de reordenación de escalas no incluye a este colectivo.

Alegación 2: Dada la cualificación de las tareas que se desarrollan en la UZ, los puestos de trabajo deben catalogarse en los subgrupos A1, A2 y C1 (ahora también el B), dejando el subgrupo C2 como único acceso, además de aquellos otros puestos que no puedan ser cubiertos mediante la promoción, que debe ser la forma ordinaria de provisión de puestos de trabajo. Esta estructura organizativa justifica la dualidad de los puestos que pertenecen a las Escalas C1 y C2 (sin que exista ninguna diferencia de funciones entre ellos), pues la dualidad permite que el acceso se realice de C2 y transcurrido el plazo mínimo imprescindible se produzca la necesaria promoción de todos los puestos C2 fijos a C1.

Contestación 2: Se tendrá en cuenta en la nueva propuesta si bien deben analizarse y evaluarse las limitaciones presupuestarias y las consecuencias económicas de su implantación.

Alegación 3: Desde distintos ámbitos de la Dirección Universitaria se viene planteando la necesidad de modificar las estructuras organizativas (Plan de Racionalización del Gasto y la reducción de efectivos en Departamentos, Plan de Actuación del Rector y las unidades multifuncionales, nueva estructura de los SAI). Estos cambios en la estructura organizativa pueden condicionar los sistemas de movilidad y provisión de puestos, algo directamente relacionado con la pertenencia a una Especialidad, Escala, Subgrupo. Esto es lo que la representación de los trabajadores llamamos conocer la “foto final” de la Gerencia.

Ponemos de manifiesto el desconocimiento del alcance que, para los procesos de selección (y lista de espera), provisión y traslado, tiene la pertenencia a una escala, especialidad o familia profesional.

Contestación 3: Los posibles cambios de estructuras organizativas no inciden en la clasificación de las escalas. Los procesos de selección, provisión y traslado se mantienen regulados por la actual normativa.

Alegación 4: En cuanto al Grupo B, además de atender a los requisitos de titulación de Técnico Superior que establece el EBEP, debemos aprovechar la oportunidad de su puesta en marcha para promocionar a todos aquellos Técnicos Especialistas, especialmente de laboratorios y talleres, que a pesar de llevar muchos años ejerciendo y cualificando ese puesto de trabajo, no han tenido ocasión de promocionar. Ahora con el grupo B debemos corregir esta deficiencia estructural.

Contestación 4:

Tal como se señalaba en la contestación a las primeras alegaciones, las condiciones de acceso al Grupo B, con el Título de Técnico Superior (o el equivalente señalado por la ley), vienen determinadas

por el EBEP por lo que no es un requisito o mérito que la Universidad pueda obviar o modificar, es un imperativo legal. Sería necesario conocer la propuesta concreta de SOMOS para corregir lo que consideran deficiencia estructural.

Se avanzará en la definición de los puestos de trabajo que integrarán las escalas de este grupo de acuerdo con los requisitos de acceso para su negociación con la representación sindical, tal como establece la normativa vigente.

Alegación 5: Respecto a los grupos A1 y A2, debemos tener clara la diferencia existente entre la Escala y la Especialidad para proponer que varias Escalas Actuales (el Servicio Jurídico, Idiomas, Prevención y Seguridad) se incorporen dentro de la Escala de Servicios como Especialidades.

Contestación 5: Se considera necesario mantener estas escalas diferenciadas dadas las condiciones específicas (requisitos) de acceso a las mismas.

Alegación 6: Sobre los siguientes subgrupos:

- C2, la Escala Auxiliar de Administración y la Escala Auxiliar de Servicios deberían unificarse, reiterando los argumentos ofrecidos en las primeras alegaciones.
- C1, entendemos que debemos consultar a la plantilla la unión de las Escalas de Especialista de Administración y Especialistas de Servicios, mediante la implantación de ambas como especialidades, para ello debemos conocer el alcance de este cambio en los procesos de provisión y movilidad. Asimismo apostaríamos por la incorporación de la actual Escala de Técnicos de Especialista de Prevención y Seguridad, a esta escala única.
- Asimismo debemos considerar este alcance a la hora de valorar si la Escala Especialista en Infraestructuras debe contener o no especialidades

Contestación 6: Se tendrá en cuenta en la nueva propuesta analizando, en todos los casos, las condiciones de acceso a cada una de las escalas.

2. Mejora de la Propuesta de Reordenación de Escalas

Con vistas a seguir avanzando en la negociación, Gerencia presentará una *Nueva propuesta de reordenación de escalas* que incluya las sugerencias aportadas por los diferentes sindicatos así como las mejoras que se considere conveniente tras el análisis de los diferentes aspectos planteados en relación con la adscripción a escalas y la implantación del Grupo B. Al igual que en la primera propuesta, la nueva reordenación irá acompañada de las correspondientes tablas de equivalencia entre las actuales escalas y las nuevas.

No obstante, atendiendo a la solicitud realizada por SOMOS de que en la propuesta se relacionen todas las escalas a las que se adscriben todos los puestos de trabajo que figuran en la RPT, hay que señalar que la propuesta de equivalencia ya incluye todas las escalas actuales y que la información sobre las escalas a las que se adscribe cada puesto de trabajo está reflejada en el apartado “Adscripción. Cuerpo o Escala” de la actual RPT. Sería necesario que se concretara el tipo de información que se solicita.